



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS
LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 1149, SALINAS PUERTO RICO 00751

ORDENANZA NÚMERO: 21

SERIE: 2014-2015

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO PARA DENOMINAR LA CALLE #2 COMO CALLE AMAPOLA, LA CALLE #3 COMO JAZMÍN, LA CALLE #4 COMO VIOLETA, LA CALLE #5 COMO CALLE ORQUÍDEA, LA CALLE #6 COMO CALLE GERANIO Y LA CALLE #7 COMO CALLE LIRIOS DE LA URBANIZACIÓN LLANOS DE PROVIDENCIA, EL USO DE TERRENO MUNICIPAL PARA LA INSTALACIÓN DE BUZONES PARA SERVIR A RESIDENTES DE LA URBANIZACIÓN LLANOS DE PROVIDENCIA, DEL BARRIO COCO DEL MUNICIPIO DE SALINAS; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada dispone en su Artículo 5.005 (m), que la Legislatura Municipal tendrá facultad de aprobar Ordenanzas, Resoluciones y Reglamentos sobre asuntos y materias de competencia o jurisdicción municipal.

POR CUANTO: Los residentes de la Urbanización Llanos de Providencia solicitaron permiso a la Administración Municipal y a esta Legislatura para construir buzones que le sirvan a esta comunidad que en la actualidad no cuenta con el servicio de correo.

POR CUANTO: Los residentes de la Urbanización Llanos de Providencia denominaron las calles con sus nombres como la ubicación de los buzones.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Denominar la calle # 2 como calle Amapola, la calle #3 como Jazmín, la calle #4 como Violeta, la calle #5 como calle Orquídea, la calle #6 como calle Geranio y la calle #7 como calle Lirios de la Urbanización Llanos de Providencia, el uso de terreno municipal para la instalación de buzones para servir a residentes de la Urbanización Llanos de Providencia, de la Comunidad Coco del Municipio de Salinas.

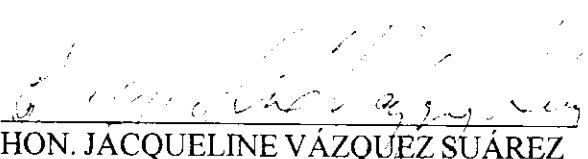
SECCIÓN 2DA: Autorizar la instalación de buzones en el área pública en la calle Roble Amarillo al final, al lado de la casa A-17 pegado al poste de luz.

SECCIÓN 3RA: Cualquier Ordenanza, Resolución o parte de la misma previamente aprobadas que estuviese en conflicto con ésta quedan derogadas.

SECCIÓN 4TA: Esta Ordenanza comenzará a regir en la fecha que sea aprobada por la Alcaldesa de Salinas.

SECCIÓN 5TA: Copia certificada de esta Ordenanza se enviará al Postmaster del correo federal en Salinas, Puerto Rico y al Departamento de Obras Públicas Municipal.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 29 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL 2015.


HON. JACQUELINE VÁZQUEZ SUÁREZ
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL


SRA. MAYNETTE IRIZARRY RENTAS
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

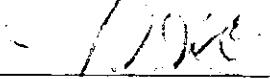

HON. KARILYN BONILLA COLÓN
ALCALDESA

CERTIFICACIÓN

YO, MAYNETTE IRIZARRY RENTAS, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm.21 Serie 2014-2015, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Sesión Ordinaria celebrada el **29 de enero de 2015**.

Se certifica además, que la Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Jacqueline Vázquez Suárez, Roberto Quiñones Rivera, Elvin E. Negrón Rodríguez, Migdalia Díaz Colón, Evelyn Alvarado Merced, Lesvia J. Rivera Ofray, José R. Vázquez Alvarado, Juan M. Mangual Guerrido, Mildred Correa Padilla, Amadid de Jesús Ortiz, Edgar González Moreno, Melvin Torres Ortiz, Gilberto Reyes Suárez y Víctor Alvarado Guzmán.**

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **30 de enero de 2015**.


SRA. MAYNETTE IRIZARRY RENTAS
SECRETARIA
LEGISLAURA MUNICIPAL